



**MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 25 DE ENERO DE 2002  
AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

**INFORME N° 039-2007-DASM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**CARTA DE ENVIO DEL INFORME**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACION INTRODUCTORIA**

<b>A. MOTIVOS DEL EXAMEN</b>	<b>1</b>
<b>B. OBJETIVOS DEL EXAMEN</b>	<b>1 – 2</b>
<b>C. ALCANCE DEL EXAMEN</b>	<b>2 – 4</b>
<b>D. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>5</b>
<b>E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>5 – 6</b>
<b>F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD</b>	<b>6</b>
<b>G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES</b>	<b>6</b>

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>8</b>
<b>B. INGRESOS</b>	<b>9</b>
<b>C. EGRESOS</b>	<b>10</b>
<b>D. NOTAS EXPLICATIVAS</b>	<b>12</b>

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

<b>A. OPINIÓN</b>	<b>14 – 16</b>
<b>B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES</b>	<b>17 – 25</b>

**CAPÍTULO IV**

## FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	26
B. GESTIÓN Y APROBACION	26 – 27
C. DESEMBOLSOS	27 – 31

### CAPÍTULO V

#### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	32
B. DECLARACIONES JURADAS DE BIENES	32
C. RENDICION DE CUENTAS	32

### CAPÍTULO VI

#### RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	33
--	----

### ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 07 de mayo de 2008  
**PRE-1256-2008**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de La Iguala  
Departamento de Lempira  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 039-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 10 de septiembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Fernando D. Montes M.**  
Presidente del TSC

## **CAPÍTULO I**

### **MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

##### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 039-2007-DASM del 05 de septiembre de 2007.

##### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

###### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soporte o respaldo.

###### **Objetivos Específicos.**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros o la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre los

montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad.
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5%, los subsidios y otros ingresos recibidos por la Corporación Municipal.
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión.
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad.
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que corresponden.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 10 de septiembre de 2007, con énfasis en los Rubros, Caja y Banco 100%, Ingresos 100%, Egresos 100%, Presupuesto 100%, Obras Públicas 100 %, Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

#### **Ingresos**

- Se verificó el 100% de las transferencias del 5%, subsidios, donaciones y fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza;
- En cuanto a los registros y depósitos se analizaron el 100%; los ingresos tomando como fuente la suma al 100% de las especies fiscales de los años 2002,2003,2004,2005,2006 y 2007, cuentas bancarias, confirmaciones de saldos, chequeras, libros de ingresos diarios informales, estados de cuenta, informes rentísticos, la documentación esta completa; aunque desordenada y disgregada.
- En las pruebas efectuadas con el propósito de determinar el calculo correcto de los impuestos, tasas o servicios (Bienes Inmuebles, Vecinal, Dominio Pleno, Industria y Comercio y Servicio) se analizaron 90 cuentas de cobros efectuados a los contribuyentes,

60 muestras para los años 2002, 2003, 2004 y 2005 y 30 para los años 2006 y 2007 según programa y sus cálculos están razonables en un 100% de acuerdo a lo declarado que es a voluntad de los contribuyentes y lo establecido en el Plan de Arbitrios.

### **Caja y Bancos**

Se efectuó un arqueo a caja general, se determinó el saldo de caja y bancos, se revisaron las cuentas de ahorro en un 100%, se efectuaron confirmaciones de saldos bancarios, se practicaron dos cortes de auditoría por los períodos del 25 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2006 y del 01 de marzo de 2006 al 10 de septiembre de 2007

### **Egresos**

- Se analizaron gastos al 100%, verificando la integridad y validez de su documentación soporte;
- Analizamos el 100% de los desembolsos por: viáticos, gastos de viaje, sueldos y salarios, pago de dietas, becas, proyectos, alquiler de maquinaria, combustibles y lubricantes, beneficios y compensaciones, cesantías y los demás valores gastados verificando si están debidamente documentados y aprobados;
- Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales. Asimismo con los servicios recibidos;

### **Obras Públicas**

Se revisaron todas las erogaciones por obras y proyectos pudiéndose comprobar que en esta Municipalidad los proyectos que realiza en forma concreta son pocos y con insuficiente presupuesto. La mayor parte de inversión se encuentra en mantenimiento y reparación de edificios y carreteras esto se debe a la poca transferencia que recibe y a la no generación de ingresos corrientes suficientes para la ejecución de obras de beneficio comunal; también realizan ayudas a instituciones sin fines de lucro colegios, escuelas, kinder, centros de salud, policía preventiva y otros como ser materiales o dinero para compra de los mismos;

### **Presupuesto**

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y por el periodo 01 de enero al 10 de septiembre de 2007 y la Rendición de cuentas del año 2002, las liquidaciones de los años 2004, 2005, 2006, asimismo la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la Municipalidad

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución de presupuestos ejecutados;

### **Cumplimiento de Legalidad**

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, libros de actas, (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; cálculos de impuestos, realizar compras de bienes y servicios; normas relativas a inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorización y pago, viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de La Iguala.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. No emiten estados financieros sobre las operaciones contables de la Municipalidad por no contar con contador municipal, por lo que no se pudo hacer comparativos con los documentos contables que se generan diariamente y obtener de esa información un comparativo con las cédulas de trabajo elaboradas requeridas por nuestros programas de auditoría;

## **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## **Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Iguala**

En nuestra opinión, la cédula de ingresos y gastos ejecutados, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira

### **Control interno**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría a la cédula del presupuesto ejecutado al 31 de diciembre del 2006, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Iguala para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

### **Cumplimiento de Legalidad**

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de sí la gestión de la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira del periodo examinado, están exentas de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Nuestras pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

#### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal, Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo:	Tesorería, Administración Tributaria Departamento Municipal de Justicia Unidad Municipal Ambiental

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**

**DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. INGRESOS
- C. EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de La Iguala

Departamento de Lempira

Su Oficina:

Señores Miembros:

Hemos auditado la cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Iguala Departamento de Lempira, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de La Iguala. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la cédula de ingresos y gastos ejecutados al 31 de diciembre del 2006, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de La Iguala,

También, hemos emitido informes con fecha 11 de octubre de 2007 de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de La Iguala y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC 07 de mayo de 2008

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

**B. CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
(Expresado en Lempiras Nota 3)**

**1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Pendientes de Cobro	Notas
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>296.398.01</b>	<b>103.300.97</b>	<b>399.698.98</b>	<b>380.810.00</b>	<b>357.862.38</b>	<b>22.947.62</b>	
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>215.303.01</b>	<b>51.726.58</b>	<b>267.029.59</b>	<b>257.710.00</b>	<b>238.367.79</b>	<b>19.342.21</b>	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	122.100.00	2.157.00	124.257.00	120.220.00	118.563.71	1.656.29	
111	Impuesto Personal o Vecinal	19.500.00	10.246.58	29.746.58	21.500.00	20.746.58	753.42	
112	Impuesto a Establecimientos industriales	600.00		600.00	260.00	160.00	100.00	
113	Impuestos a Establecimientos Comerciales	8.153.00	11,285.00	19,438.00	25,280.00	19,285.00	5,995.00	
114	Impuesto a Establecimiento de Servicio	15.250.00	5.210.00	20.460.00	23.500.00	20.210.00	3.290.00	
115	Impuesto Pecuario	6.150.00	12.072.00	18.222.00	19.500.00	18.072.00	1.428.00	
116	Impuesto S/Extracción y Explotación	2.800.01	3.601.00	6.401.01	8.340.00	6.402.00	1,938.00	
117	Tasa por Servicios Municipales	3.200.00	4.735.00	7.935.00	7.910.00	7.545.50	364.50	
118	Derechos Municipales	37.550.00	2.420.00	39.970.00	31.200.00	27.383.00	3.817.00	
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>81,095.00</b>	<b>51,574.39</b>	<b>132,669.39</b>	<b>123,100.00</b>	<b>119,494.59</b>	<b>3,605.40</b>	
120	Multas	32.700.00		32.700.00	29.250.00	29.250.00	0.00	
121	Recargos	4.300.00	23.882.60	28.182.60	32.450.00	28.182.60	4.267.40	
125	Renta de propiedades	3,600.00		3,600.00		1,429.50	(1,429.50)	
122	Recuperación por cobro impuestos y derechos en mora	35.300.00	27.691.79	62.991.79	61.400.00	60.632.49	767.51	
124	Recuperación por cobro de Rentas	3,195.00		3,195.00				
125	Renta de Propiedades	2,000.00		2,000.00				
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.558.692.10</b>	<b>855.000.00</b>	<b>3.413.692.10</b>	<b>3.382.492.10</b>	<b>2.898.332.05</b>	<b>484,160.05</b>	

21001	Sector publico	2,558,692.10	855,000.00	3,413,692.10		2,898,332.05	
<b>22</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>31,200.00</b>		<b>31,200.00</b>			
22002	Terrenos Municipales	3,800.00		3,800.00			
22003	Lotes de Cementerio	400.00		400.00		560.00	(560.00)
22004	Dominios Plenos	27,000.00		27,000.00		870.00	(870.00)
<b>23</b>	<b>Contribuciones por mejoras</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	
230	Contribuciones por Mejoras	0.00		0.00		0.00	
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>2,527,492.10</b>	<b>855,000.00</b>	<b>3,382,492.10</b>	<b>3,382,492.10</b>	<b>2,896,902.05</b>	<b>485,590.05</b>
25001	Transferencias del 5% del Gobierno Central	2,527,492.10	855,000.00	3,382,492.10	3,382,492.10	2,896,902.05	485,590.05
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
26002	Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
27101	ONG'OPD'S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>28</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
280	Ingresos eventuales de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
28002	Intereses bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>29</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
290	Disponibilidad Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29001	Saldo Efectivo del año anterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	<b>Total Ingresos</b>	<b>2,855,090.11</b>	<b>958,300.97</b>	<b>3,813,391.08</b>	<b>3,763,302.10</b>	<b>3,256,194.43</b>	<b>507,107.67</b>
							<b>3</b>

C. CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO, MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

D.

PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
(Expresado en Lempiras, nota 2)

Presupuesto Ejecutado de Egresos

A. Gastos de Funcionamiento		Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Notas
100	Servicios Personales	460.204.85	57.671.17	517.876.02	(54,374.98)	572.251.00	0.00	
200	Servicios No Personales	1.296.312.87	633.316.70	1.929.629.57	939,984.14	989.645.43	0.00	
300	Materiales y Suministros	7.100.00	17.030.00	24.130.00	1,350.40	22.779.60	0.00	
	<b>Total</b>	<b>1,763,617.72</b>	<b>708,017.87</b>	<b>2,471,635.59</b>	<b>886,959.56</b>	<b>1,584,676.03</b>	<b>0.00</b>	
B. Gastos de Capital y Deuda Publica								
400	Bienes Capitalizables	915.300.00	80.000.00	995.300.00	294,828.76	700.471.24	0.00	
500	Transferencias Capital	117.195.00	170.970.00	288.165.00	(51,120.31)	339.285.31	0.00	
600	Activos Financieros							
700	Servicios de la Deuda							
800	Otros Gastos							
900	Asignaciones Globales							
	<b>Total Egresos</b>	<b>2.796.112.72</b>	<b>958.987.87</b>	<b>3.755.100.59</b>	<b>1,130,668.01</b>	<b>2.624.432.58</b>	<b>0.00</b>	<b>4</b>

## **D. NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

### **Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

Para efectos de análisis se consideró la cédula del presupuesto del año 2006, sin embargo se nos proporcionó los presupuestos de los años terminados del 2002,2003, 2004, y 2005.

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006 fue preparado por la Tesorera Municipal. La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado es responsabilidad del Alcalde Municipal en su condición de Administrador General de la Municipalidad.

Las políticas contables mas importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

#### **Sistema Contable**

La Municipalidad no cuenta con un departamento ni sistema de contabilidad que le genere Estados Financieros que le permitan obtener información confiable y oportuna todo se elabora en forma manual. Sin embargo prepara informes rentísticos mensuales y rendición de cuentas anual la que es elaborada por la Tesorera Municipal (Documentos y registros manuales de ingresos y egresos) Registra sus transacciones elaborando manualmente registros diarios de ingresos. Los gastos y compromisos contraídos son pagados considerando el efectivo en caja por ingresos corrientes y los saldos en la cuenta de bancos por transferencias.

#### **Nota 2 Unidad Monetaria**

La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos, gastos y cuenta de patrimonio es en Lempiras, moneda de curso legal en la República de Honduras.

#### **Nota 3 Ingresos**

Estos valores consignados en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros considerados están en función de los ingresos recaudados al 31 de agosto del año anterior en la que se formula el presupuesto para el presente año como lo estipula la Ley. En lo que respecta a los ingresos de capital se solicita información para consignar las cifras de transferencias del 5% del Poder ejecutivo, subsidios y donaciones de organismos cooperantes tanto del sector Público como Privado.

#### **Nota 4 Egresos**

Los egresos consignados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto, todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad; sin embargo en lo que respecta a los gastos corrientes estos son superiores a los ingresos corrientes, ambos presupuestos se equilibran con los ingresos de capital.



**MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de La Iguala

Departamento de Lempira

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas, Propiedad Planta y Equipo, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 10 de Septiembre de 2007

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de La Iguala, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso contable
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. La Corporación Municipal no ha emitido reglamentos y manuales para el buen

- funcionamiento de la administración de la Alcaldía Municipal;
2. No se celebran las sesiones de cabildo abierto como lo estipula la Ley.de Municipalidades
  3. No se informa al Tribunal Superior de Cuentas de la emisión de boletas o especies fiscales;
  4. Todos los ingresos provenientes de la venta de terrenos son utilizados para gastos corrientes;
  5. No existe un fondo para Caja Chica;
  6. No se realizan arqueos de los fondos;
  7. Falta de información en los contratos por obras y servicios;
  8. No se tienen expedientes de proyectos ejecutados y en proceso.
  9. El presupuesto es aprobado y sometido a consideración de la corporación municipal después de la fecha que indica la Ley de Municipalidades ;
  10. No se elaboran conciliaciones bancarias
  11. Compras de bienes y servicios no están respaldadas por las respectivas cotizaciones,
  12. No se lleva un detalle de los proyectos ejecutados por la Municipalidad con maquinaria del fondo cafetero y particular;
  13. No existe evidencia de la supervisión en la entrega de proyectos ejecutados;
  14. Los libros de actas presentan borriones, manchones y alteraciones,
  15. Falta de información en la documentación de soporte de los viajes nacionales y al exterior,
  16. Pago de gastos con facturas informales que no cumplen con requisitos legales,
  17. No llevan fichas de contribuyentes en el departamento de administración tributaria y los listados no se encuentran actualizados.
  18. Se han extraviado los formularios de declaraciones del impuesto sobre industrias comercio y servicios,
  19. No llevan fichas catastrales y los libros de control de la unidad de tributación presentan borriones y alteraciones.
  20. No existe departamento de catastro por lo tanto no hay tarjetas de valuación catastral las que deben ser firmadas por el jefe de catastro,

21. No se realizan confirmaciones de saldos bancarios,

22. No se depositan los ingresos recaudados.

La comisión de auditoría en conferencia de salida de fecha 12 de octubre de 2007 hizo entrega a las autoridades municipales de un informe provisional en el que se consignan los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Las autoridades dieron por aceptados los hallazgos, sin objeciones, **Ver anexo 2.**

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de mayo de 2008

Norma Patricia Méndez Paz  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. LA CORPORACION MUNICIPAL NO HA EMITIDO REGLAMENTOS Y MANUALES PARA EL**

## **BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

Al realizar la evaluación de Control Interno General se detectó que la Municipalidad no cuenta con Reglamentos y Manuales: de Clasificación de Puestos y Salarios, de Viáticos y Gastos de Viaje, que le ayuden como herramienta para mejorar la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y la calidad de los servicios para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que elabore los siguientes manuales:

1. Manual de Clasificación de Puestos y Salarios
2. Reglamento de Caja Chica para gastos menores
3. Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje
4. Otros reglamentos que considere necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Corporación Municipal, lo anterior en cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de Municipalidades.

## **2. NO SE CELEBRAN LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO COMO LO ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al hacer la revisión a los libros de acta se comprobó que la Municipalidad no celebra las cinco 5 sesiones de Cabildo Abierto al año que la Ley de Municipalidades establece como mínimo, cuya relación se muestra a continuación:

Años	Cabildos Efectuados
2002	1
2003	2
2004	2
2005	-
2006	4
2007	1

1

De lo anterior se determinó que no se está cumpliendo con el número de sesiones de cabildo abierto que son de tanta importancia para la comunicación entre la Corporación Municipal y la población municipal

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Debe celebrarse no menos de cinco sesiones de cabildo abierto al año con la finalidad de dar a conocer a la comunidad el desarrollo de su gestión en beneficio de todos los miembros de la comunidad de La Iguala.

## **3. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA EMISION DE BOLETAS O ESPECIES FISCALES.**

Al evaluar el Control Interno General se comprobó que la Municipalidad manda a imprimir las boletas o especies fiscales prenumeradas sin antes informar al Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN N°. 3**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal a fin de que cuando manden a imprimir sus especies fiscales deben comunicar al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta y numeración de la emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora, lo anterior en aplicación al Artículo 227 del Reglamento de la Ley de municipalidades.

**4. TODOS LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE TERRENOS SON UTILIZADOS PARA GASTOS CORRIENTES**

Al realizar el arqueo de caja general y las pruebas de ingresos se detectó que la Municipalidad recibe ingresos por la venta de terrenos y estos no son depositados intactos en cuenta especial, si no que son utilizados para cubrir gastos corrientes incumpliendo lo que establece el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN N°. 4**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que todos los ingresos provenientes de la venta de terrenos, sean depositados intactos a una cuenta especial y se destinen exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, que deben ser aprobados por la Corporación Municipal, previo dictamen del Consejo de Desarrollo Municipal lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

**5. NO EXISTE UN FONDO PARA CAJA CHICA.**

La municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para cubrir gastos urgentes de menor cuantía, el cual deberá ser creado reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal, para su correcto y adecuado uso.

**RECOMENDACIÓN N°. 5**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal la creación de un fondo de Caja Chica para el pago de gastos menores, con su respectivo Reglamento. Antes de entrar en vigencia deberá ser aprobado por la Corporación Municipal lo anterior en aplicación al Artículo 39 inciso b, del Reglamento y 47 de la Ley de Municipalidades.

**6. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE LOS FONDOS**

Al realizar la evaluación de control interno de ingresos se detectó que a la Tesorera Municipal no se le practican Arqueos de Caja General y/o Especies Fiscales.

**RECOMENDACIÓN N°. 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar arquezos periódicos a la caja general y a los recibos de especies fiscales para verificar la eficiencia y eficacia en el manejo de los fondos y así proteger con estos controles internos los recursos públicos para prevenir cualquier despilfarro, uso indebido, irregularidad o actos ilegales. Lo anterior en aplicación a la Norma Técnica de Control Interno NTCI 131-05 **ARQUEO DE FONDOS.**

**7. FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS CONTRATOS POR OBRAS Y SERVICIOS.**

En la revisión efectuada a los contratos por obra y servicios, se observó que no cuentan con las cláusulas que debe contener todo contrato de esa índole de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado entre las cuales se puede mencionar: reporte de avance, obligaciones de las partes, garantía de finalización, cumplimiento y calidad de la obra entre otros, sanción por incumplimiento.

La Ley de Contratación del Estado en su Artículo 104 y 105 establece la garantía de calidad y garantía de anticipo de fondos y otras que debe contener todo contrato para asegurar la ejecución del proyecto.

**Recomendación N°. 7**  
**Al Alcalde Municipal**

Gestionar asesoría legal para desarrollar modelos de contratos estándar que incorporen las cláusulas suficientes para garantizar la fiel ejecución de las obras. Lo anterior en atención a lo dispuesto en los Artículos 1346 y 1347 del Código Civil y los correspondientes de la Ley de Contratación del Estado

**8. NO SE TIENEN EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN PROCESO.**

Al realizar la revisión de los documentos por proyectos ejecutados en la Municipalidad comprobamos que no llevan un expediente individual por proyecto ni ningún tipo de registro que demuestre la cantidad presupuestada con relación a lo gastado, ni el proceso que se llevó a cabo para la ejecución del proyecto ocasionando un desorden para la revisión de los documentos soporte y del monto real gastado. Lo anterior Incumple lo que establece La Ley de Contratación del Estado Capítulo V Artículo 64, 65, 66, 67 y 68.

El alcalde municipal señala no tenemos expedientes de todos los proyectos, pero estamos en este momento implementando ese proceso a través de la Estrategia de Reducción de la Pobreza y a partir de la fecha haremos lo mismo con todos los demás proyectos para tener un mejor control del total de cada uno.

La Municipalidad al no tener expedientes por proyectos dificulta llevar un adecuado control Seguimiento, revisión posterior y avalúo de la obra ejecutada.

**Recomendación N°. 8**

## **AL Alcalde Municipal**

Asignar a un empleado de la Municipalidad para que lleve el control de ejecución de proyectos, y elabore expedientes individuales de todos los proyectos a ejecutarse o concluidos los cuales deberán contener toda la información requerida y necesaria como ser planos, monto de la obra, ordenes de cambio, desembolsos efectuados, orden de inicio, garantías, bitácora, informe de supervisión, acta de recepción de la obra y lo que estipula la Ley de Contratación del Estado de acuerdo al monto ejecutado como ser:

Licitación;  
Bases de licitación;  
Acta donde esta la comisión que valore las propuestas;  
Acta de recepción de ofertas;  
Acta de la evaluación de ofertas;  
Oferta técnica;  
Oferta económica;  
Contrato;  
Orden de inicio;  
Ampliaciones a contrato;  
Ordenes de cambio al contrato;  
Estimaciones de pago;  
Las garantías según Ley de Contratación del Estado;  
Acta de recepción provisional;  
Acta de recepción definitiva.  
Lo anterior en aplicación de la Ley de Contratación del Estado.

### **9. EL PRESUPUESTO ES APROBADO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESPUES DE LA FECHA QUE INDICA LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al revisar los libros de actas de sesiones que maneja la Municipalidad se constató que el presupuesto no es sometido a consideración de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año, se aprueba en fechas posteriores

La Ley de Municipalidades en su Artículo 95 establece que el presupuesto debe ser sometido a consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor y otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará el año siguiente el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

### **RECOMENDACIÓN N.º 9** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto para el año 2008 a más tardar el 15 de septiembre de 2007 y una vez analizado y dado a conocer aprobarlo lo más tarde el 30 de noviembre, mediante el voto afirmativo de sus miembros lo anterior en aplicación a los Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y artículo 180 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.



**10. NO SE ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS**

Al solicitar la información de las cuentas bancarias que se manejan en la Municipalidad se constató que posee tres cuentas de cheques por las cuales desde la fecha de su apertura al cierre de esta auditoría no se han efectuado conciliaciones bancarias, ocasionando con esto el desconocimiento de cualquier error o transacción no registrada, ya sea por parte de la Institución Financiera o de la Municipalidad

<b>CUENTA NUMERO</b>	<b>BANCO</b>	<b>FECHA DE APERTURA</b>
17-102-8185	BANADESA	3/1/07
17-102-8186	BANADESA(-0036)	20/9/07
48-614-000010	Banco Hondureño del Café	17/08/07
17-102-0036	BAN ADESA	30/01/98cancelada 20/9/07

**RECOMENDACIÓN N°. 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a realizar las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques que posee la Municipalidad, dentro de los primeros 8 días de cada mes, esta labor debe ser asignada a un empleado independiente del que maneja los fondos, lo anterior en aplicación a la Norma Técnica de Control Interno NTCI 132-05 **CONCILIACIONES BANCARIAS.**

**11. COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO ESTAN RESPALDADAS POR LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES.**

Al efectuar la revisión al rubro de egresos, se comprobó que la Municipalidad no efectúa las cotizaciones por las compras de bienes o servicios utilizados para los proyectos conforme lo que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

**RECOMENDACIÓN N°. 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con las disposiciones legales sobre compras de bienes y servicios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y en el párrafo quinto del Artículo 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República en cuanto a las cotizaciones que se deben realizar.

**12. NO SE LLEVA UN DETALLE DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD CON MAQUINARIA DE EL FONDO CAFETERO Y PARTICULAR.**

Al efectuar la revisión a los proyectos se comprobó, que no existe un detalle de los proyectos

ejecutados por la Municipalidad con maquinaria de fondo cafetero, lo mismo sucede con los proyectos que son ejecutados con maquinaria particular.

**RECOMENDACIÓN N°. 12**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones a quien corresponda para que elabore un detalle de los proyectos ejecutados con la maquinaria de fondo cafetero el cual debe quedar separado de los proyectos que son ejecutados con maquinarias particulares, y debe incluir al menos:

Nombre del Proyecto  
Ubicación del proyecto  
Período de ejecución  
Descripción de la maquinaria a utilizar  
Detalle de los pagos ejecutados por la obra  
Medición de las horas trabajadas  
Persona encargada de supervisar las obras

Esto se hace para mejor cuantificación y control de todos los proyectos carreteros y también el control de la contraparte que se le deposita cada año al fondo cafetero.

**13. NO EXISTE EVIDENCIA DE SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE PROYECTOS EJECUTADOS.**

Al efectuar la revisión a las órdenes de pago emitidas para el pago final del contrato de la maquinaria que ejecuta proyectos, se comprobó que no existe supervisión por parte de un empleado municipal en la entrega de proyectos ejecutados, tampoco hay evidencia de supervisión de alguien designado de cada comunidad favorecida con estos proyectos y que certifique que la obra ha sido finalizada a satisfacción para proceder a cancelar su totalidad.

**RECOMENDACIÓN N°. 13**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer un mecanismo de control para supervisar de manera eficiente la entrega de estos proyectos carreteros en las comunidades, quedando evidencia que se supervisó dicha actividad por parte de la Municipalidad lo mismo que por parte de la comunidad para proceder al pago final acordado en el contrato.

**14. LOS LIBROS DE ACTAS PRESENTAN BORRONES, MANCHONES Y ALTERACIONES.**

Al efectuar la revisión a los libros de actas se observó que estos presentan borrones, manchones, tachaduras, entrelneas y palabras escritas sobre corrector.

**RECOMENDACIÓN N°. 14**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar Instrucciones al Secretario Municipal para que evite manchar los libros de actas, debe asegurarse primero de lo que necesita escribir ó utilizar enmiendas al final del libro antes de las firmas y notas aclaratorias marginales.

**15. FALTA DE INFORMACION EN LA DOCUMENTACION DE SOPORTE DE LOS VIAJES NACIONALES Y AL EXTERIOR.**

En la revisión efectuada al rubro de egresos específicamente al renglón de viáticos al interior del país, se comprobó que no existen informes de las actividades realizadas, copia de documentación de liquidación de viaje, solo recibos informales de los anticipos recibidos, debido a que no cuentan con un reglamento de viáticos que regule estas erogaciones.

**RECOMENDACIÓN N°. 15**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones al Tesorero Municipal que se debe de consignar junto con la orden de pago toda la documentación relacionada con el viaje realizado de manera que se compruebe que se efectuó en las fechas y lugares especificados, si el viaje es al extranjero debe incluir las invitaciones recibidas y copia de certificados otorgados. Así mismo deberá proceder a la elaboración de un reglamento de viáticos, que regule los egresos por este concepto, el cual deberá ser aprobado por la Corporación Municipal

**16. PAGO DE GASTOS CON FACTURAS INFORMALES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS LEGALES**

Al efectuar la revisión de gastos, se comprobó que algunas facturas no cumplen con los requisitos legales de forma; como ser: Membrete, RTN, nombre de la empresa, dirección, etc.

**RECOMENDACIÓN N°. 16**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones al Tesorero Municipal para que se abstenga de pagar cheques cuyas facturas sean informales y no cumplan con los requisitos legales que deben contener.

**17. NO LLEVAN FICHAS DE CONTRIBUYENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LOS LISTADOS NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS**

Al efectuar la revisión de los ingresos provenientes del cobro de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Industria, Comercio y Servicios; se verificó que en la oficina de Administración Tributaria no hay listados de contribuyentes de industria comercio y servicio porque este control lo lleva el director municipal de justicia y no se encuentra actualizado, en administración tributaria solo llevan control informal de bienes inmuebles también desactualizados, situación que propicia incertidumbre y duda de las operaciones realizadas y no se permite llevar un eficiente control de la mora tributaria.

**RECOMENDACIÓN N°. 17**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Administración Tributaria y al director de justicia Municipal, para que a la mayor brevedad posible procedan a la actualización de la información indicada en las tarjetas de control de impuestos que permita un confiable control como también facilitar su revisión posterior y poder establecer la mora tributaria en cualquier momento.

**18. SE HAN EXTRAÍDO LOS FORMULARIOS DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS COMERCIO Y SERVICIOS.**

En el análisis efectuado al área de ingresos, se comprobó que no cuentan con formularios de declaraciones del impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios, debido a que estas se han extraviado, las cuales sirven para respaldar los pagos efectuados por los contribuyentes.

**RECOMENDACIÓN N°. 18**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Administración Tributaria para que mande a elaborar nuevos formularios de declaraciones prenumerados y proceda al requerimiento de contribuyentes a la presentación anual de las declaraciones juradas, ya que estas son la base legal y real para el pago del tributo.

**19. NO LLEVAN FICHAS CATASTRALES Y LOS LIBROS DE CONTROL DE LA UNIDAD DE TRIBUTACION PRESENTAN BORRONES Y ALTERACIONES.**

Al efectuar la revisión del área de bienes inmuebles e impuestos sobre industrias comercio y servicios se observó, que no llevan fichas catastrales utilizadas para llevar el control del impuesto que los contribuyentes deben pagar y poder establecer sus saldos pendientes y así poder determinar la mora tributaria ya que los libros de control son informales en hojas sueltas y presentan borrones, tachaduras y alteraciones y no consignan datos del pago efectuado tales como: Número de recibo, fecha de pago, cantidad pagada, si es abono o pago total.

**RECOMENDACIÓN N°. 19**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones al Jefe de Administración Tributaria, que proceda a utilizar las tarjetas o fichas de control tributario las cuales no deben presentar tachaduras o borrones en la información que contienen los datos de contribuyentes.

**20. NO EXISTE DEPARTAMENTO DE CATASTRO POR LO TANTO NO HAY TARJETAS DE VALUACIÓN CATASTRAL LAS QUE DEBEN SER FIRMADAS POR EL JEFE DE CATASTRO.**

En la revisión efectuada al área de ingresos se comprobó que no existe un departamento de catastro, por lo que no hay fichas de valuación catastral, mismas que deben contener los avalúos necesarios para determinar el impuesto sobre bienes inmuebles y deben ser firmadas por el personal que realizó y levantó el avalúo catastral.

**RECOMENDACIÓN N°. 20**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la consideración de implementar el departamento de catastro para tener el avalúo actualizado y correcto de las propiedades y aumentar la recaudación de estos impuestos.

**21. NO SE REALIZAN CONFIRMACIONES DE SALDOS BANCARIOS.**

Al practicar la evaluación de control interno al rubro de caja y bancos se determinó que no existen confirmaciones de las diferentes cuentas bancarias que maneja la Municipalidad con las Instituciones Financieras, lo cual no permite realizar correcciones a tiempo en caso de existir las mismas.

**RECOMENDACIÓN N°. 21**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que periódicamente compruebe y confirme directamente con los bancos el movimiento y saldo de las cuentas bancarias a fin de mantener la confiabilidad en la información y disponibilidad financiera.

**22. NO SE DEPOSITAN LOS INGRESOS RECAUDADOS.**

En la revisión efectuada a los ingresos corrientes que se recaudan diariamente en Tesorería, comprobamos que los mismos no son depositados diariamente en la cuenta creada para tal fin, los cuales son utilizados para realizar gastos corrientes de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°. 22**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que deposite los ingresos recaudados dentro de las 24 horas siguientes a su recepción según lo establece el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades y la norma técnica de control interno 131-04.

## MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

### CAPÍTULO IV

#### FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

##### A. ANTECEDENTES LEGALES.

El Fondo de Estrategia para la Reducción de La Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo No. 70-2002 publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril del 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas, además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 700,000.000.00)** que fue incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal de 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo No.1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equivalente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

##### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, conforme la documentación presentada en el PIM-ERP gestionó ante la oficina del comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza la aprobación de 52 perfiles de proyectos, los que fueron aprobados por un monto de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 3,050,000.00)**, del cual le

entregaron el 40% que equivale a **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,217,005.63)**; dichos fondos se invirtieron en dos ejes: Productivo y Social; esto en mutuo acuerdo entre la comisión de Transparencia y Alcaldía Municipal. **Ver anexo 3**

### C. DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Se recibió el primer desembolso el 2 de noviembre del 2006 y se apertura la cuenta no. 17-102-0063 de Banadesa por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L 1, 217,005.63)**, la cual se canceló al liquidar totalmente este desembolso y se apertura una nueva en Banhcafe la cuenta numero 48-614-000010.

En el año 2006 el Municipio de La Iguala, ejecutó proyectos que se describen en el Estado de Situación Financiera PIM – ERP.

#### Estado de Situación Financiera de PIM-ERP de la Municipalidad La Iguala, Departamento de Lempira, primer desembolso

Proyectos Productivos 40% Cuenta N° 17-102-0063	Proyecto	Créditos	Debitos	Saldo
<b>Ingresos</b>				
Transferencia Gobierno Central		L. 1,217,005.63		L. 1,217,005.63
Aporte Municipal		20,700.00		1,237,705.63
<b>Egresos</b>				
	Pago fletes		20,700.00	1,217,005.63
Guadalupe	Sistema de Riego		40,000.00	1,177,005.63
Las Pilas	Sistema de Riego		40,000.00	1,137,005.63
Las Playas	Sistema de Riego		40,000.00	1,097,005.63
Nueva Paz	Granos Básicos		25,200.00	1,071,805.63
San Miguel	Granos Básicos		25,200.00	1,046,605.63
Lagunas	Granos Básicos		25,200.00	1,021,405.63
Llano Largo	Granos Básicos		15,120.00	1,006,285.63
Quioco	Granos Básicos		15,120.00	. 991,165.63
El Juncal	Granos Básicos		10,080.00	981,085.63
El Esquingual	Granos Básicos		15,120.00	965,965.63
Chusquin	Granos Básicos		12,600.00	953,365.63
Rio Blanco	Fertilización de Café		22,680.00	930,685.63

Rio Colorado	Fertilización de Café		15,120.00	915,565.63
Santa Lucia	Fertilización de Café		15,120.00	900,445.63
El Zapote	Fertilización de Café		15,120.00	885,325.63
El Mango	Fertilización de Café		18,900.00	886,425.63
San Isidro de Jacan	Fertilización de Café		22,680.00	843,745.63
Ojaca	Fertilización de Café		15,120.00	828,625.63
Taragual	Fertilización de Café		26,460.00	802,165.63
Los Llanos	Fertilización de Café		26,460.00	775,705.63
Iguala, Lempira	Fertilización de Café		22,680.00	753,025.63
Buena Vista	Fertilización de Café		15,120.00	737,905.63
Monte Largo	Fertilización de Café		15,120.00	722,785.63
Rodeito	Corte y Confección		12,509.55	710,276.08
San Miguel	Corte y Confección		12,509.55	697,766.53
Puerta el Adobal	Corte y Confección		12,509.55	685,256.98
Ojaca	Corte y Confección		12,509.55	672,747.43
Lagunas	Corte y Confección		12,509.55	660,237.88
El Zapote	Corte y Confección		12,509.55	647,728.33
La Iguala	Corte y Confección		12,509.55	635,218.78
Tablones	Corte y Confección		12,509.55	622,709.23
Olominas	Corte y Confección		12,509.55	610,199.68
Taragual	Corte y Confección		12,509.55	597,690.13
La Guayabita	Corte y Confección		12,509.55	585,180.58
Olominas	Metalujia		12,509.55	572,671.03
Lagunas	Metalujia		12,509.55	560,161.48
Tablones	Carpintería		12,509.55	547,651.93



<b>Proyectos de infraestructura 35%</b>				
		<b>Créditos</b>	<b>Debitos</b>	<b>Saldo</b>
La Guayabita	Electrificación		120,000.00	427,651.93
San Isidro Jacan	Viviendas		52,000.00	375,651.93
Juncal	Fogones Mejorados		16,000.00	359,651.93
Rio Blanco	Reparación Escuela		64,000.00	295,651.93
Matazano	Reparación Escuela		64,000.00	231,651.93
Taragual	Electrificación		16,000.00	215,651.93
Tablones	Cerca Perimetral		43,887.32	171,764.61
La Iguala	Vías de Comunicación		50,064.04	121,700.57
<b>Administrativo 10%</b>				
ayuda a coneafno para la realización de tres talleres				
de corte y confección en la aldea de Matazano				
piratería en Derrumbado y Carpintería Básica en				
Olominas			4,122.32	117,578.25
apoyo a programa Educatodos incentivo a 50 voluntarios			10,000.00	107,578.25
apoyo a comisionado municipal y comisión				
transparencia			34,400.25	73,178.00
compra equipo de oficina municipal			16,450.00	56,728.00
Apoyo a mesas de seguridad ciudadana			10,000.00	46,728.00
apoyo a coneafno para taller de huerto familiar en la comunidad de Taragual			1,500.00	45,228.00
Apoyo a Coneafno para taller de uno de bocadillos en la comunidad de Nueva Paz y uno de Corte Con-				
Feccion en Nueva Paz			3,000.00	42,228.00
Apoyo a coneafno para taller de Corte y confección en la aldea de			1,500.00	40,778.00

tablones				
Compra de un teléfono fijo			3,500.00	37,278.00
pago de fotocopias de informes			170.00	37,058.00
pago de alimentación y viáticos a coordinadoras y tesoreras de Grupos			13,058.00	24,000.00
pago de la elaboración de 21 perfiles para fondos de la ERP			12,000.00	12,000.00
compra de impresora Multifuncional			12,000.00	0.00

### Conciliación

Saldo Según Bancos	0.00
Menos Saldo Según Libros	0.00
Diferencia	0.00

### Municipalidad de la Iguala, Departamento de Lempira

El segundo desembolso fue solicitado por la Municipalidad de la Iguala el 08 de febrero del 2007 y fue recibido el 02 de mayo del año 2007, por el valor de Un Millón Doscientos diez y siete mil cinco lempiras con sesenta y tres centavos (L. 1,217,005.63) en la cuenta de Banco Hondureño del Café BANHCAFE Cuenta N° 48614000010 que será utilizada para proyectos a continuar que pertenecen a fondos asignados al año 2006

### Estado de Situación Financiera año 2007

Segundo Desembolso Fondos De Estrategia para la Reducción de la Pobreza

Cuenta N° 48614000010	Crédito	Debito	Saldo
saldo Inicial			L. 0.00
Segundo Desembolso	L. 1,217,005.63		1,217,005.63
<b>Egresos</b>			
Emisión Constancia		L. 40.00	1,216,965.63
Fertilización de Café Buena Esperanza		17,010.00	1,199,955.63
Granos Básicos Nueva Paz		28,350.00	1,171,605.63
Granos Básicos Esquingual		17,010.00	1,154,595.63
Corte y confección adobal		5,483.30	1,149,112.33
Granos básicos San Miguel		28,350.00	1,120,762.33
Corte y Confección San Miguel		5,483.30	1,115,279.03
Fertilización de café Las Vegas		25,515.00	1,089,764.03
Corte y Confección Rodellito		5,483.30	1,084,280.73
Corte y Confección Lagunas		5,483.30	1,078,797.43
Corte y Confección Ojaca		5,483.30	1,073,314.13
Granos Básicos Llano Largo		17,010.00	1,056,304.13
Granos Básicos Linderos		17,010.00	1,039,294.13

Granos Básicos Chusquin		14,175.00	1,025,119.13
Corte y Confección Taragual		5,483.30	1,019,635.83
Fertilización de Café Taragual		29,767.50	989,868.33
Fertilización de Café Matazano		17,010.00	972,858.33
Fertilización de Café La Iguala Centro		25,515.00	947,343.33
Fertilización de Café Olominas		17,010.00	930,333.33
Corte y Confección Olominas		5,483.30	924,850.03
Metalurgia Olominas		5,483.30	919,366.73
Corte y Confección Zapote		5,483.30	913,883.43
Fertilización de Café Río Blanco		25,515.00	888,368.43
Granos Básicos Lagunas		28,350.00	860,018.43
Metalurgia Lagunas		5,483.30	854,535.13
Carpintería Tablones		5,483.30	849,051.83
Fertilización de café Potrerillos		17,010.00	832,041.83
Corte y Confección Guayabita		5,483.30	826,558.53
Granos Básicos Quioco		17,010.00	809,548.53
Granos Básicos Juncal		11,340.00	798,208.53
Fertilización de café Monte Largo		17,010.00	781,198.53
Fertilización de Café el Mango		21,262.50	759,936.03
Fertilización de Café Llanos		29,767.50	730,168.53
Corte y confección Iguala Centro		5,483.30	724,685.23
Corte y Confección Tablones		5,483.30	719,201.93
Transferencia Municipal		5,000.00	714,201.93
proyectos de Electrificación		153,000.00	561,201.93

### Conciliación

Saldo Según Bancos	561,101.93
Menos Saldo Según Libros	521,201.93
Diferencia	100.00

**MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO V  
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**A) CAUCIONES**

La Tesorera Municipal que labora desde el 1 de febrero de 2006 al 10 de septiembre de 2007, rindió la caución correspondiente al 2007 como lo establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN N°. 1**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar que el Alcalde y la Tesorera actualicen cada año las cauciones correspondientes en aplicación al Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

El Alcalde, Regidores y Tesorera Municipal, cumplieron con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo, pero la misma no está actualizada.

**RECOMENDACIÓN N°. 2**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal, Regidores y Tesorera Municipal para que actualicen la Declaración Jurada de Bienes en aplicación al Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

**C) RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Municipalidad de La Iguala, no cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

**RECOMENDACIÓN N°. 3**  
**A La CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que presente la correspondiente rendición de cuentas al Tribunal Superior de Cuentas, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto y Propiedad, Planta y Equipo, practicados a la Municipalidad de La Iguala, Departamento de Lempira, no se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa MDC 07 de mayo de 2008

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal